

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de designación y renovación de los cargos que ostentan la representación legal

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LA DESIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL

Vista la solicitud de depósito de la renovación de cargos de la asociación empresarial denominada "**ASOCIACION MANCHEGA PARA LA MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS**", en siglas **Media-T**", (Depósito número 77000145), que presenta D. José Manuel Torres Poveda mediante escrito tramitado con el número de entrada 77/2019/000061.

Y comprobado que la misma reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales,

De conformidad con la atribución de competencias del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, resuelve:

Admitir el depósito de la renovación de cargos de la asociación empresarial denominada "**ASOCIACION MANCHEGA PARA LA MEDIACION Y GESTION DE CONFLICTOS**".

De acuerdo con el certificado depositado, relativo a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/6/2019, la Junta Directiva de la Asociación queda integrada por las siguientes personas:

NIF	Nombre Apellidos	Cargo
05925530V	JOSE MANUEL TORRES POVEDA	PRESIDENTE
05931400E	DANIEL PORTILLO RODRÍGUEZ	VICEPRESIDENTE
05666446M	GEMMA MUÑOZ IZQUIERDO	SECRETARIA
05713667F	SERGIO MORENO MERINO	TESORERO

Notifíquese la resolución a la citada asociación, haciéndole saber que la misma puede ser impugnada ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Toledo, 5 de agosto de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE AUTÓNOMOS,
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Eduardo del Valle Calzado